

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CORRIGE la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo del tipo y categoría Investigador, con cargo al programa/proyecto de investigación “Explorando la interacción entre partículas víricas y materiales: fundamentos y aplicaciones profilácticas (VIRMAT)” con referencia COVTRAVI-19-CM, en la Universidad Autónoma de Madrid

Como complemento a la Resolución de 17 de mayo de 2022, por la que se efectuó la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo del tipo y categoría Investigador, con cargo al programa/proyecto de investigación “Explorando la interacción entre partículas víricas y materiales: fundamentos y aplicaciones profilácticas (VIRMAT)” en la Universidad Autónoma de Madrid, se procede a la siguiente modificación de los siguientes aspectos:

Punto 1:

DONDE DICE: CATEGORÍA INVESTIGADOR

DEBE DECIR: TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Punto 2: en el apartado 2 de las Bases de la convocatoria:

DONDE DICE: TITULACIÓN:

- Estar en posesión de un título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

DEBE DECIR: TITULACIÓN:

- Estar en posesión de un título de **GRADUADO/LICENCIADO**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de edificio de Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección www.uam.es. Sin perjuicio de lo anterior, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Política Científica,

Resolución de 02/07/2021; BOCM de 08/07/2021

Daniel Jaque García